

ACTA CFP N° 11/2009

### **ACTA CFP N° 11/2009**

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2009, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Mariano González, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 1.1. Exp. S01:0132202/05: Nota SSPyA (11/03/09) elevando a consideración del CFP la presentación de DEPEMAS S.A. respecto de la inactividad comercial del b-p DEPEMAS 51 (M.N. 0239).
2. POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA
  - 2.1. Exp. S01:0291276/07: Nota DNCP (16/03/09) remitiendo actuaciones en respuesta al requerimiento formulado en el punto 3.1. del Acta CFP N° 47/08 (solicitud de adecuación del permiso de pesca del b-p SAN JORGE (M.N. 01915) al b-p SAN JORGE I (M.N. 02646).
3. CALAMAR
  - 3.1. Nota INIDEP N° 0527/09 adjuntando:



ACTA CFP N° 11/2009

- Informe de Campaña N° 008/09: "*Informe de Campaña EH-02/09. Illex argentinus*".
- 3.2. Nota DNCP N° 1005/09 (17/03/09) adjuntando los datos de operación de la flota potera en la presente zafra.
  - 3.3. Exp. S01:0084011/08 (c/agregado Exp. S01:0262734/02): Nota DNCP (11/03/09) elevando actuaciones referidas al b-p MISHIMA MARU N° 8 (M.N. 02175) de BAL-FISH S.A.
  4. MERLUZA COMUN
  5. ESPECIES PELAGICAS
  - 5.1. Nota DNCP 1004/09 (17/03/09) adjuntando información referida a los recursos pelágicos del mar argentino.
  6. INIDEP
  - 6.1. Nota INIDEP N° 0470 (10/03/09) adjuntando:  
Documento Técnico N° 1/09 (28/12/08): "*Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. b/p Argenova XXI, marea 160/08*".  
Documento Técnico N° 2/09 (28/12/08): "*Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. b/p Argenova XIV, marea 187/08*".  
Documento Técnico N° 3/09 (29/12/08): "*Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. b/p Antartic III, marea 139/08*".
  7. FO.NA.PE.
  - 7.1. Fe de erratas: Actas CFP N° 8/09 y 9/09.
  8. TEMAS VARIOS
  - 8.1. Otros.

## 1. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 1.1. **Exp. S01:0132202/05: Nota SSPyA (11/03/09) elevando a consideración del CFP la presentación de DEPEMAS S.A. respecto de la inactividad comercial del b-p DEPEMAS 51 (M.N. 0239).**

DESARROLLO PESQUERO MARÍTIMO ATLANTICO SUR S.A. (DEPEMAS S.A.) se presentó, por medio de su presidente, ante la Autoridad de Aplicación y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque DEPEMAS 51 (M.N. 0239) (fs. 95 y ss.). Expresó que el buque -potero- permanece inactivo desde julio de 2007.

Acompañó documental y ofreció las siguientes razones de la inactividad: problemas técnicos, dificultad para conseguir repuestos y otros inconvenientes además de las demoras para entrar a dique seco. A ello se suma que se decretó la interdicción para navegar, trabada el 14/03/08.



ACTA CFP N° 11/2009

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 157/159). Allí se informa que la última marea del buque con actividad extractiva finalizó el 15/05/07.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque DEPEMAS 51 (M.N. 0239) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días.

Por las razones expuestas y la documentación presentada por la administrada se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque DEPEMAS 51 (M.N. 0239) hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que proceda a la notificación del interesado (Art. 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

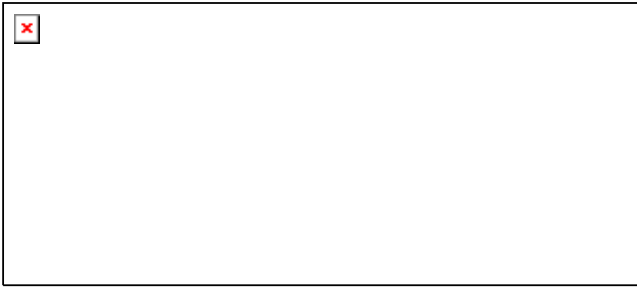
## **2. POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA**

### **2.1. Exp. S01:0291276/07: Nota DNCP (16/03/09) remitiendo actuaciones en respuesta al requerimiento formulado en el punto 3.1. del Acta CFP N° 47/08 (solicitud de adecuación del permiso de pesca del b-p SAN JORGE (M.N. 01915) al b-p SAN JORGE I (M.N. 02646).**

En el punto 3.1. del Acta CFP N° 47/08, ante la presentación de SAN JORGE S.A. cuestionando la aplicación del Acta CFP N° 43/07 a la transferencia del permiso de pesca original (irrestringido) del buque SAN JORGE (M.N. 01915), siniestrado, al buque SAN JORGE I (M.N. 02646) con restricciones de especies y cantidades de capturas, se decidió *“devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que realice un informe aplicando los criterios expuestos en dicha acta y en el Acta CFP N° 35/08, y todas las decisiones del CFP concordantes, previo a la consideración del fondo de la cuestión”*.

Por Nota DNCP N° 981/09, de fecha 16/03/09, la DNCP remite nuevamente las actuaciones al CFP con el análisis efectuado que concluye diciendo: *“... este caso representa una situación única.”* Esta situación fue la que llevó a la Autoridad de Aplicación a solicitar al CFP que complementara la política de transferencias de permisos de pesca, que se concretara finalmente con el Acta CFP N° 35/08. También subraya el informe que se trata de un trámite de reemplazo por siniestro, y que su solicitud fue presentada con anterioridad a las decisiones –y en forma inmediata a la producción del siniestro–.

En razón de lo expuesto por la DNCP en el informe precedentemente reseñado, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para



ACTA CFP N° 11/2009

que se emita el permiso de pesca del buque SAN JORGE I (M.N. 02646) de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acta CFP N° 37/01 y con la decisiones de política de administración de los recursos pesqueros contenidas en el Acta CFP N° 48/07.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo.

### 3. CALAMAR

#### 3.1. **Nota INIDEP N° 0527/09 adjuntando: Informe de Campaña N° 008/09: “Informe de Campaña EH-02/09. *Illex argentinus*”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia para ser analizado por los consejeros.

#### 3.2. **Nota DNCP N° 1005/09 (17/03/09) adjuntando los datos de operación de la flota potera en la presente zafra.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

#### 3.3. **Exp. S01:0084011/08 (c/agregado Exp. S01:0262734/02): Nota DNCP (11/03/09) elevando actuaciones referidas al b-p MISHIMA MARU N° 8 (M.N. 02175) de BAL-FISH S.A.**

Se reciben las actuaciones de referencia remitidas al CFP por la DNCP con el fin de poner en conocimiento del Cuerpo el cambio de titularidad del proyecto y permiso de pesca del b-p MISHIMA MARU N° 8 (M.N. 02175), otorgado en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02, a favor de la firma BAL-FISH S.A.

Tomado conocimiento de las mismas se instruye a la Secretaría Técnica para que proceda a su devolución.

### 4. MERLUZA COMUN

Durante el taller se reunió el Consejo con el Interventor del INIDEP, con quien se analizaron los resultados de la prospección pesquera de merluza común en el sector norte del área de pesca patagónica realizada en febrero de 2009 y otra información disponible, a los efectos de adoptar medidas de administración.



ACTA CFP N° 11/2009

A partir de dicho análisis, a fin de mantener la eficacia de las medidas de conservación destinadas a la protección de la porción juvenil de la población, se arriba a la conclusión de que resulta conveniente proceder a la apertura del cuadrante estadístico 4160, y debe cerrarse el cuadrante estadístico 4764, dada la reiterada presencia de juveniles en dicha zona.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad que la Autoridad de Aplicación adopte las medidas necesarias para implementar la apertura del cuadrante 4160 y el cierre del cuadrante 4764.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

## **5. ESPECIES PELAGICAS**

### **5.1. Nota DNCP 1004/09 (17/03/09) adjuntando información referida a los recursos pelágicos del mar argentino.**

Se recibe la nota de referencia, en la que se presenta un listado de las distintas especies que constituyen los principales recursos pelágicos del mar argentino a fin de su mejor ordenación y para facilitar la verificación de declaraciones de captura y desembarque.

La propuesta será analizada por los Consejeros para su tratamiento en la próxima reunión.

## **6. INIDEP**

- 6.1. Nota INIDEP N° 0470 (10/03/09) adjuntando:**  
**Documento Técnico N° 1/09 (28/12/08): “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. b/p Argenova XXI, marea 160/08”.**  
**Documento Técnico N° 2/09 (28/12/08): “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. b/p Argenova XIV, marea 187/08”.**  
**Documento Técnico N° 3/09 (29/12/08): “Síntesis de la información registrada por el programa observadores a bordo del INIDEP. b/p Antartic III, marea 139/08”.**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

## **7. FO.NA.PE.**



ACTA CFP N° 11/2009

**7.1. Fe de erratas: Actas CFP N° 8/09 y 9/09.**

En las Actas CFP N° 8/2009 y 9/2009, punto 1.3., apartado 3), se ha deslizado un error en la denominación de la Carta de Entendimiento allí aludida, razón por la cual deberá leerse en ambas actas: “Carta de Entendimiento SAGPyA / INIDEP / IICA”.

**8. TEMAS VARIOS**

**8.1. Otros.**

**8.1.1. Oficio librado en los autos “GATTI, GUILLERMO Y OTRA c/ RÍOS AYALA, NORA s/ ORDINARIO” (Expte. 91407) recibido el 23/02/09.**

El Asesor Letrado informa que ha dado respuesta al requerimiento recibido mediante el oficio de referencia, en el que se solicitaba copia de las Actas CFP N° 44/07 y 22/08.

Siendo las 16:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 25 y jueves 26 próximos, en la sede del CFP, a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.